Firmado digitalmente por RUIZ GUTIERREZ Jimmy Gustavo FAU 20601993181 soft
Cargo: Coordinador
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.09.2023 17:04:29 -05:00

Lima, 26 de Septiembre del 2023

RESOLUCION DE UNIDAD N° D000301-2023-MIDIS/PNPAIS-UA

VISTOS

El Informe Nº D000174-2023-MIDIS-PNPAIS/UA-CCP, de la Coordinación de Control Patrimonial, y

CONSIDERANDO

Que, el Programa Nacional Tambos fue creado mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector, así como de otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permitan mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprobó la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera
Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, con Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento se establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, en ese sentido, el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial 264-2017-MIDIS, en el literal d) del Artículo 22° establece que la Coordinación de Control Patrimonial está facultada a conducir y tramitar el alta, baja y transferencia de los bienes, así como las exclusiones, actos de disposición y administración de estos, conforme a lo dispuesto en las normas vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que, la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, el artículo 49.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico

Firmado digitalmente por SARAVIA CASANOVA Gustavo Enrique FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.09.2023 16:01:20 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: 1EKXGSD

sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el artículo 11 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", indica que, a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial;

Que, el artículo 12.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", indica que, a solicitud de la Entidad u Organización de la Entidad, el responsable de la reposición propone el bien mueble de reemplazo, acreditando sus características mediante documentación y/o información, tales como muestras y/o fichas y/o especificaciones técnicas y/o similares;

Que, mediante Informe N° D000263-2022-MIDIS/PNPAIS-UTJUNIN la Unidad Territorial de Junín, pone en conocimiento la pérdida de la Computadora Personal Portátil de código patrimonial 740805000590, asimismo, en el citado documento adjunta la documentación de sustento de la perdida, en cumplimiento a la Directiva N° 02-2018-MIDIS/PNPAIS-UA;

Que, mediante Correo Electrónico la Coordinación de Control Patrimonial, informa sobre el siniestro al Bróker de Arias & Asociados, adjunto la documentación pertinente sobre la pérdida del bien patrimonial, para que se considere la reposición de un bien de similares o mejores características;

Que, mediante Correo Electrónico, el Bróker Arias & Asociados solicita a la Coordinación de Control Patrimonial, documentación respecto a la Computadora Personal Portátil siniestrada, a fin de continuar con la atención del caso;

Que, mediante Correo Electrónico, la Coordinación de Control Patrimonial, remitió los documentos solicitados por el Bróker Arias & Asociados a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Correo Electrónico, la Coordinación de Control Patrimonial, solicita cotización de una Computadora Personal Portátil a la empresa FLPCSERV, Servicios Informáticos según las especificaciones que correspondían a la Computadora Personal Portátil de código patrimonial 740805000590;

Que, mediante Correo Electrónico, la empresa FLPCSERV, Servicios Informáticos remite a la Coordinación de Control Patrimonial, cotización de una Computadora Personal Portátil;

Que, mediante Proveido N° D000874-2023-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial, solicita a la Unidad de Tecnologías de la Información validación de la cotización remitida por la empresa FLPCSERV, Servicios Informáticos;

Que, mediante Memorando N° D000438-2023-MIDIS/PNPAIS-UTI, la Unidad de Tecnologías de la Información, indica que el equipo propuesto mediante la proforma de la referencia, cuenta con mejores características técnicas que el bien siniestrado del Tambo Interandino de la Unidad Territorial de Junín, por lo cual es aprobada;

Que, mediante Correo Electrónico, el Bróker Arias & Asociados remite la liquidación y convenio de ajuste a fin de que sea sellada y suscrita;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: 1EKXGSD

Que, mediante Informe N° D00154-2023-MIDIS/PNPAIS-UA-CCP, la Coordinación de Control Patrimonial recomienda a la Unidad de Administración, se suscriba el Convenio de Ajuste remitido por los ajustadores Herrera DKP Charles Taylor, donde se acuerda el monto indemnizable de la pérdida del bien, cuyo siniestro se informó oportunamente a la compañía de seguros MAPFRE para la cobertura de la póliza de MULTIRRIESGO;

Que, mediante Correo Electrónico, la Coordinación de Control Patrimonial remite liquidación y convenio de ajuste debidamente suscrita, al Bróker Arias & Asociados;

Que, mediante Correo Electrónico, el Bróker Arias & Asociados remite Orden de Compra correspondiente a la adquisición de una Computadora Personal Portátil en calidad de reposición, a la Coordinación de Control Patrimonial;

Que, mediante Acta de Recepción y Conformidad de Bienes por Reposición la empresa FLPCSERV, Servicios Informáticos entrega una Computadora Personal Portátil a la Coordinación de Control Patrimonial en calidad de reposición;

Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes y en ejercicio de sus funciones, la Coordinación de Control Patrimonial emite el Informe N° D000174-2023-UA-CCP de fecha 26 de setiembre de 2023, mediante el cual comunica la evaluación administrativa y técnica, para el alta y baja de bienes, las mismas que cumplen con las formalidades, requisitos y exigencias de la normativa legal interna y externa del Programa;

Que, en tal sentido corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la baja de una (01) Computadora Personal Portátil de código patrimonial 740805000590 por la causal de sustracción por un valor de S/. S/. 3,917.87 (Tres Mil Novecientos Diecisiete con 87/100 Soles) cuya descripción, característica, ubicación, causal de baja y valor, se describen en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución; y el alta de una (01) Computadora Personal Portátil por la causal de reposición por un valor de S/. 5,502.64 (Cinco Mil Quinientos Dos con 64/100 Soles) cuya descripción, característica, ubicación, causal de alta y valor, se describen en el Anexo 2 que forma parte de la presente Resolución.

Contando con el visto del Coordinador de Control Patrimonial, de conformidad con el Manual de Operaciones del Programa Nacional PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial 264-2017-MIDIS, el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento y 1.6. Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de una (01) Computadora Personal Portátil de código patrimonial 740805000590 por la causal de sustracción por un valor de S/. 3,917.87 (Tres Mil Novecientos Diecisiete con 87/100 Soles) cuya descripción, característica, ubicación, causal de baja y valor, se describen en el Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER el alta de una (01) Computadora Personal Portátil por la causal de reposición por un valor de S/. 5,502.64 (Cinco Mil Quinientos Dos con 64/100 Soles) cuya descripción, característica, ubicación, causal de alta y valor, se describen en el Anexo 2 que forma parte de la presente Resolución.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: 1EKXGSD

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la correspondiente Resolución a la Coordinación de Contabilidad y a la Coordinación de Control Patrimonial para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

JIMMY GUSTAVO RUIZ GUTIERREZ
EJECUTIVO DE UNIDAD (S)
UNIDAD DE ADMINISTRACION

Exp. N°: UA000020230000493

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: 1EKXGSD

ANEXO 1

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ID	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]					ESTADO DE CONSERVACIÓN[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISI (S/)	DEPREC. ACUMULA. 31.08.2023	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE							
1	740805000590	COMPUTADORA PESONAL PORTATIL	HP	15-AY101LA	NEGRO	S/D	CND6501CK3	REGULAR	1503.020301	S/ 3,917.87	S/ 3,916.87	S/ 1.00	SUSTRACCIÓN	TAMBO INTERANDINO - JUNIN
2														
3														
4														
5														
6														
7														
8														
9														
10														
TOTAL										**S/ 3,917.87**	**S/ 3,916.87**	**S/ 1.00**		

Firmado digitalmente por SARAVIA CASANOVA Gustavo Enrique FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 17:14:08 -05:00

ANEXO 2

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

ID	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]					ESTADO DE CONSERVACIÓN[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/)	CAUSAL DE ALTA	UBICACIÓN FÍSICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	S/C	COMPUTADORA PESONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G9	NEGRO	S/D	5CD3027Q1X	NUEVO	1503.020301	S/ 5,502.64	REPOSICIÓN	TAMBO INTERANDINO - JUNIN
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
TOTAL										**S/ 5,502.64**		

Firmado digitalmente por SARAVIA CASANOVA Gustavo Enrique FAU 20601993181 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.09.2023 17:14:40 -05:00